

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0146-2018-INIA

Lima, 11 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 00362-2018-CG/VCSC de fecha 17 de setiembre de 2018, emitido por el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 450-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-N° 020-UC de fecha 28 de setiembre de 2018 y el Memorando N° 0812-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-N° 064/UC de fecha 5 de octubre de 2018, ambos emitidos por la Directora General de Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 071-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 9 de octubre de 2018, emitido por el Director (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0153-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

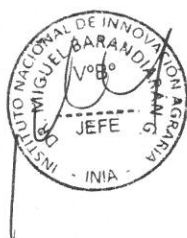
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y por Resolución Jefatural N° 0244-2017-INIA de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2018, ascendente a ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 185 791 238,00), así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

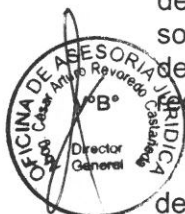
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, se aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, entre los cuales se dispone el importe de ciento catorce mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles (S/ 114 583,00), por periodo auditado del Pliego 163 INIA;



Que, por Oficio N° 00362-2018-CG/VCSC de fecha 17 de setiembre de 2018, el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicitó al Jefe del INIA, efectué una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742 y en la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, para iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo del periodo 2018 y 2019 al INIA, siendo pertinente señalar que este último debe contar con la previsión presupuestal para el Año Fiscal 2019;



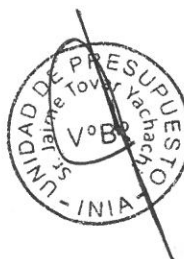
Que, a través del Oficio N° 450-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-N° 020-UC, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Directora General de la Oficina de Administración solicitó a la Gerente del Departamento de Gestión de Sociedad de Auditoría, ampliación de plazo, con el propósito de cumplir con la atención de la transferencia financiera requerida;



Que, con Memorando N° 0812-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-N° 064/UC, de fecha 5 de octubre de 2018, la Directora General de la Oficina de Administración solicitó la aprobación de la Certificación Presupuestal N° 2971, por el importe de sesenta mil sesenta y tres y 67/100 soles (S/ 60 063,67), y la previsión presupuestal por el importe de cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve y 33/100 soles (S/ 54 519,33), para el periodo auditado 2018, y la previsión presupuestal por el importe de ciento catorce mil quinientos ochenta y tres y 00/100 soles (S/ 114 583,00), para el periodo auditado 2019, con la finalidad de atender la transferencia financiera solicitada a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785, para iniciar el proceso de designación de la Sociedad de Auditoría para los periodos 2018 y 2019 del Pliego 163 INIA;



Que, a través del Informe Técnico N° 071-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 9 de octubre de 2018, el Director (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones ha determinado procedente la aprobación de la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000002971, para el pago de la auditoría correspondiente al periodo 2018 (Retribución 50% + 6% de Derecho de Designación y Supervisión), hasta por la suma de sesenta mil sesenta y tres y 67/100 soles (S/ 60 063,67); asimismo, precisó que, a efectos de garantizar los recursos para atender lo solicitado por la Contraloría General de la República, se emite

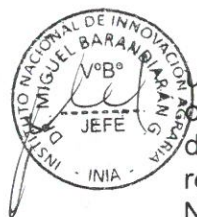


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0146-2018-INIA

- 3 -



Una previsión presupuestal hasta por la suma total de ciento catorce mil quinientos ochenta y tres y 00/100 soles (S/ 114 583,00) y cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve y 33/100 soles (S/ 54 519,33), para los años fiscales 2019 y 2020, respectivamente; de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias;



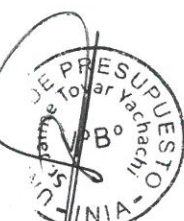
De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 033-2016-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General del INIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 163: Pliego del Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de sesenta mil sesenta y tres y 67/100 soles (S/ 60 063,67) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, destinado a financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora externa, que se encargará de las labores de control al Instituto Nacional de Innovación Agraria.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, específicas del gasto 2.4. 1 3. 1 1 "Otras unidades del gobierno nacional", fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

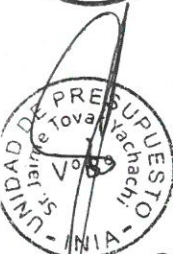
Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

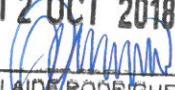
Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
JEFE Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 OCT 2018


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Pedataria
RI N° 019-2017-INIA